



NIT: 800.103.920-6

PROCESO FORMATO	TALENTO HUMANO	CÓDIGO	310
		VERSIÓN	01
	CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DEL CARGO	PÁGINA:	1 de 1
		VIGENTE DESDE	03/03/2017

709

**LA SUSCRITA JEFE DE OFICINA DE TALENTO HUMANO DE LA GOBERNACIÓN DEL
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

CERTIFICA:

Una vez revisados los cargos contemplados en la planta de personal de la entidad, aprobada mediante Decreto No. 171 del 23 de abril de 2007 y sus Decretos Modificatorios, se certifica la insuficiencia de personal debido a que:

No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio

Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.

El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.

Con los siguientes requisitos: Persona Natural relacionada con las siguientes áreas del conocimiento: Profesional en ingeniería ambiental, con especialización en seguridad y salud en el trabajo. Experiencia mínima, según lo requerido en los estudios previos. Prestación de servicios profesionales por parte del Contratista en la Secretaría Seccional de Salud del Departamento del Magdalena, para fortalecer la Gobernabilidad y Gobernanza de la salud pública y así garantizar la fiscalización sanitaria y coordinación intersectorial, conforme a las acciones establecidas en la ley 9 de 1979, Ley 715 de 2001, Decreto 1575 de 2007, Resolución 1229 de 2013, Decreto Compilado 780 de 2016, Conpes 3550 de 2008 y lineamientos nacionales en cambio climático. De acuerdo a la solicitud de certificación con fecha 11 de diciembre de 2025, suscrito por la doctora DIANA ESTHER CELEDON SANCHEZ – SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD DEPARTAMENTAL.

La presente certificación se expide en la ciudad de Santa Marta, el día 11 de diciembre de 2025, en cumplimiento del Artículo 01 del Decreto 2209 de 1998 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público delegatario de funciones presidenciales y en virtud del Decreto 076 del 3 de marzo de 2017 expedido por la Gobernación del Magdalena.

EMMA CECILIA PEÑATE ARAGÓN
Jefe de Oficina de Talento Humano

Proyecto: Edgar Yanes Secretario	Revisó: Zully Paternina Luna Profesional Universitario	Aprobó: Representante del SGC
Hemos revisado el manual de funciones y todas sus modificaciones, para efectos que se expida este certificado, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; en consecuencia, lo presentamos para la firma de la Jefe de Talento Humano.		



709

Para: Oficina de Talento Humano
De: Oficina de Contratación
Asunto: Solicitud certificación de insuficiencia o inexistencia de personal - Decreto 2209 de 1998.

Nº de certificaciones solicitadas

1

De manera atenta solicito la expedición de la certificación de que trata el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y en virtud del Decreto 076 del 3 de Marzo de 2017 expedido por la Gobernación del Magdalena, sobre la insuficiencia o inexistencia de personal de planta para realizar actividades del contrato de prestación de servicios que a continuación se describe:

OBJETO CONTRACTUAL

Prestación de Servicios profesionales por parte del Contratista en la Secretaria Seccional de Salud del departamento del Magdalena, para fortalecer la gobernabilidad y gobernanza de la salud pública y así garantizar la fiscalización sanitaria y coordinación intersectorial conforme a las acciones establecidas en la Ley 9 de 1979, Ley 715 de 2001, Decreto 1575 de 2007, Resolución 1229 de 2013, decreto compilado 780 de 2016, Conpes 3550 de 2008 y lineamientos nacionales en cambio climático.

OBLIGACION	ACTIVIDADES	PRODUCTO
Fortalecer la gobernabilidad y gobernanza de la salud pública y así garantizar la fiscalización sanitaria y coordinación intersectorial conforme a las acciones establecidas en la Ley 9 de 1979, Ley 715 de 2001, Decreto 1575 de 2007, Resolución 1229 de 2013, decreto compilado 780 de 2016, Conpes 3550 de 2008 y lineamientos nacionales en cambio climático.	Realización visitas de IVC y diligenciar las actas y entregar los originales al encargado.	Actas de visita, actas de vigilancia ley 1335, actas de verificación de gestión de residuos hospitalarios, acta de control de vectores (por establecimiento visitado), constancia de entrega de actas.
	Cargue visitas en el SIVICAP (acueductos) y en el sistema de información de IVC.	Soporte de cargue de visitas a los aplicativos.
	Concertación puntos cuando se visiten sistemas de suministro.	Soporte de inscripción de establecimientos.
	Inscribir establecimientos no inscritos.	Acta de concertación de puntos de muestreo.
	Fomento del fortalecimiento de cadenas productivas en los generadores de residuos hospitalarios.	Actas de Asistencia técnica en normas sanitarias al sector hospitalario.
	Convocar y desarrollar las reuniones del PACCSA y COSTA manera trimestral y evaluar la ejecución del plan de acción.	Convocatoria de las mesas. Actas de la reunión con informe de ejecución el plan y avance de compromisos.
	Desarrollo de dos mesas de trabajo con las comunidades en medidas de adaptación en coordinación con la revcom.	Convocatoria a la asistencia técnica.
	Elaboración de dos boletines con el fin de dar a conocer información relevante sobre el cambio climático.	Acta de asistencia técnica.

*R/Sept 11/12/2025
10:30*



Envío a las alcaldías el boletín de clima y salud mensualmente.	Seguimiento a los compromisos pactados en la asistencia técnica
Mantenimiento de la información actualizada del programa y la que se le asigne y el archivo de gestión.	Informe y acta.
Dar respuesta PQRS.	Alimentación del excell de las PQRS asignadas
Emisión de los conceptos que soliciten los interesados.	Archivo del programa al día y lo demás que se le delegue
Dar respuesta a las situaciones asignadas y emitir informes a las 24 y 48 horas y cierre del caso.	Informe de 24 y 48 horas e informe de cierre

Perfil requerido para la prestación de los servicios:

IDONEIDAD: Profesional en INGENIERÍA AMBIENTAL con especialización en SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

EXPERIENCIA: Según lo requerido en los estudios previos.

SOLICITANTE

Nombre: **DIANA ESTHER CELEDÓN SÁNCHEZ**

Cargo: **SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD DEPARTAMENTAL**